



Aprueba ampliación y/o modificación del proyecto original informado por la empresa Textil Puerto Edén SpA, RUT 76.939.574-1 para los efectos de la ley N° 18.392.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 638

PUNTA ARENAS, 22 de Septiembre de 2021

VISTOS:

1. Los artículos 6, 7, 110, 115 bis y demás pertinentes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Ley N° 18.392 y sus posteriores modificaciones, que establecieron un régimen preferencial aduanero y tributario para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
5. Las disposiciones del D.F.L. N° 1 (H), de 07.02.86; el D.S. N° 757 (H), de 10.01.87; la Res. N° 1.149, de 12.04.85, de la Dirección Nacional de Aduanas; la Res. N° 1057, de 30.04.85, y las Circulares N° 52 y 16, de 27.12.85, y 04.02.86., respectivamente, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos;
6. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
7. Nuestra Resolución Exenta N° 331, de 07.07.2021, que establece documentos y antecedentes que deben acompañar las solicitudes de las empresas interesadas en acogerse a las franquicias de la Ley N° 18.392;
8. Nuestra Resolución Exenta N° 122, de fecha 24.03.2021, que aprueba el procedimiento de fiscalización de las Leyes N°s 19.149 y 18.392, para las empresas acogidas y los servicios públicos relacionados al proceso;
9. La solicitud de modificación de proyecto, de fecha 13.08.2021, presentada por la Empresa "Textil Puerto Edén SpA", RUT N° 76.939.574-1;
10. Nuestro Ord. N° 553, de 19.08.2021;
11. El RR.EE. (DIFROL) OF. N° F- 152, de 29.01.2020, de la Sra. Embajadora y Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado;
12. El Ord. N° 1819, de 20.09.2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución; y
13. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 18.392, así como los que establece nuestra Resolución Exenta N° 331, de 07.07.2021, informando la modificación del proyecto originalmente aprobado.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, la ampliación y/o modificación del proyecto original informado por la empresa.
2. **AUTORÍCESE**, a complementar y ampliar su proyecto con la nueva línea de producto "malla de empaque múltiple y sus productos derivados y/o relacionados, acorde con la normativa de la ley n° 18.392; y, a ampliar la cadena productiva del producto Cabo de Engorda.
3. **RIJA**, conjuntamente y en todo lo no modificado con nuestras Resoluciones Exentas N° 1278 de 15.11.2019 y N° 1382 de 05.12.2019.
4. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dese cumplimiento en todo a lo dispuesto en la Ley N° 18.392 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



22/09/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: v71M2ym71LI0XGgU1bHItA==

RBR/eps

ID DOC : 19192859

Distribución:

1. EMPRESA TEXTIL PUERTO EDÉN SpA
2. SEREMI HACIENDA
3. TESORERÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
4. SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
5. SERVICIO REGIONAL DE ADUANA
6. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
7. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS